

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/01/2020	Creación del documento.
2	18/01/2021	Actualización de vigencia, actualización del plan según los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles
3	28/01/2022	Actualización de vigencia
4	17/08/2022	Actualización Cronograma Plan de Trabajo
5	23/01/2023	Actualización de vigencia
6	23/01/2024	Actualización de vigencia
7	20/01/2025	<p>Se actualizó el objetivo general incluyendo la posible materialización de los accidentes de trabajo.</p> <p>Se actualizó el alcance</p> <p>Se actualizó documentación de referencia con Normatividad vigente.</p> <p>Se Incluyó política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Se agregaron responsabilidades de: Servidores Públicos, trabajadores oficiales, trabajadores con contrato de prestación de servicios, alta dirección, COPASST, Comité de Convivencia.</p> <p>Se agregó funcionalidad y conformación COPASST 2024</p> <p>En diagnóstico de salud se agregó: Exámenes médicos ocupacionales, Registro de ausentismo médico, programa estilos de vida y trabajo saludable, actividades de promoción y prevención.</p> <p>Se agregaron subprogramas de gestión, indicadores, y evaluación y seguimiento, mejora continua. Se actualizó el cronograma dándole alcance a las actividades.</p>

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Comité Institucional de gestión y desempeño		
REVISÓ	Directora Administrativa y Financiera	Yanny Carrión Pedraza	Firmado Electrónicamente
	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	Deiryn Edith Reyes Medellín	Firmado Electrónicamente
	Profesional Especializado Grado 06	Ketty Milena González Cantillo	Firmado Electrónicamente
ELABORÓ	Profesional universitario Grado 02	Natalia Carolina Tafur Merchán	Firmado Electrónicamente

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
5. CONDICIONES DE OPERACIÓN	11
5.1 <i>PLAN DE TRABAJO</i>	12
5.1.1 Estructuración del plan anual de trabajo	12
5.2 <i>POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</i>	13
5.2.1 Objetivo general del sistema del sistema de seguridad y Salud en el trabajo.....	14
5.2.2 Objetivos Específicos del sistema de seguridad y Salud en el trabajo	14
5.3 <i>RECURSOS.....</i>	14
5.4 <i>COMUNICACIÓN.....</i>	15
5.5 <i>OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS</i>	15
5.6 <i>COMITÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</i>	18
5.7 <i>DIAGNÓSTICO DE SALUD</i>	21
5.7.1 Exámenes médicos ocupacionales	21
5.7.2 Registro de ausentismo Médico	22
5.7.3 Programa estilos de vida y trabajo saludable	22
5.7.4 Actividades de promoción y prevención	23
5.8 <i>GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS.....</i>	23
5.9 <i>SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN.....</i>	25
5.9.1 Programa de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial	25
5.9.2 Programa de Vigilancia Epidemiológico Osteomuscular	25
5.10 <i>PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS</i>	25
5.11 <i>INDICADORES</i>	26
5.12 <i>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</i>	27
5.12.1 Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	27
5.12.2 Autoevaluación de estándares mínimos.....	27
6. MEJORA CONTINUA.....	28
7. CRONOGRAMA.....	28

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tener una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución mediante un cronograma. Teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) precede a la definición de los objetivos los cuales se logran a través de los programas/planes. El Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua.

Con la expedición de la Resolución No 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar y realizar seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento de la normatividad legal vigente con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo en la EFR, prevenir la materialización de los accidentes y enfermedades laborales y preservando el estado de salud, bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas.

2. ALCANCE

El plan de trabajo anual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está dirigido a los empleados públicos y contratistas de los diferentes centros de trabajo en los que se desarrollan actividades para la EFR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se mencionan los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, los cuales son el sustento normativo para la implementación del SGSST.

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
LEY 776 DE 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
LEY 1010 DE 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
LEY 1503 DE 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
LEY 1562 DE 2012	“Por la cual de modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
DECRETO 93 DE 1998	“Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
DECRETO 1295 DE 1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
DECRETO 1477 DE 2014	“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
DECRETO 1507 DE 2014	“Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
DECRETO 1072 DE 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

	sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
DECRETO 768 DE 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
RESOLUCIÓN 1016 DE 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
RESOLUCIÓN 1075 DE 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
RESOLUCIÓN 1401 DE 2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
RESOLUCIÓN 652 DE 2012	“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
RESOLUCIÓN 4927 DE 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
RESOLUCIÓN 89 DE 2019	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
RESOLUCIÓN EXTERNA 2764 DE 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL DEL 2023	05 Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

CIRCULAR 55 DEL 2024 MINISTERIO DE TRABAJO	Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral
RESOLUCIÓN 069 DEL 2024 EMPRESA FÉRREA REGIONAL	Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Férrea Regional se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 071 DEL 2024 EMPRESA FÉRREA REGIONAL	Por la cual se conforma en Comité de convivencia Laboral de la Empresa Férrea Regional se dictan otras disposiciones.

NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Empresa Férrea Regional se encuentra consolidado en la “Matriz de requisitos legales SST - FR-EFR-GTH-044”, en la cual se identifica el nivel de normatividad, el tipo de documento, el número, la fecha de expedición, la evidencia de su cumplimiento y el responsable.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3°, Ley 1562 de 2012)

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **PLANIFICAR:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **HACER:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos,

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
 - **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
 - **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
 - **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
 - **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
 - **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
 - **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
 - **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
 - **EMERGENCIA:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
 - **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

recursos propios del programa o del sistema de gestión.

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **PSICOSOCIAL:** Interacciones entre, por una parte, el trabajo, el medio ambiente y las condiciones de organización, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.
- **REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **REVISIÓN PROACTIVA:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- **REVISIÓN REACTIVA:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **RIESGO PSICOSOCIAL:** aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador física y mental.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tener una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución mediante un cronograma.

Teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR SAS y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) preceden a la definición de los objetivos, los cuales se logran a través de los programas/planes.

El plan de trabajo resulta, entonces, de un proceso de concertación de carácter dinámico, y se constituye en una opción práctica para desarrollar los programas/planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, que, adicionalmente, permite realizar seguimiento a la ejecución y facilita el proceso de evaluación y ajustes.

5.1 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del SG-SST, en donde se establece la meta para el año 2025, las responsabilidades, los recursos, y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La planeación de las actividades a desarrollar en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, obedece a:

- Cumplimiento de los requisitos aplicables al SGSST de la EFR S.A.S.
- Oportunidades de mejora establecidas en la Auditoría por la ARL – POSITIVA en 2024.
- Autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SG-SST.
- Diagnóstico de condiciones de salud 2024 de los servidores públicos.
- Recomendaciones de los comités como COPASST, brigada de Emergencia, y Comité de Convivencia.
- La Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Las estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral
- Los programas soporte del SGSST como lo son: Programa de vigilancia epidemiológica musculoesquelético, Programa de vigilancia epidemiología de factores de riesgo psicosocial, Programa de estilos saludables, programa de bienestar y programa de capacitación.
- Cumplimientos de los estándares establecidos en la resolución 0312 del 2019.

5.1.1 Estructuración del plan anual de trabajo

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2025, está diseñado basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), así como los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO	ACTIVIDADES
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos ● Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualización en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ● Objetivos del Sistema de Gestión SG-SST. ● Evaluación inicial del Sistema SG-SST ● Plan Anual de Trabajo. ● Conservación de la documentación de rendición de cuentas ● Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ● Mecanismos de Comunicación. ● Adquisiciones ● Contratación Gestión del cambio
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ● Condiciones de salud en el trabajo ● Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo ● Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos ● Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos ● Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión y resultados del Sistema SG-SST.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema SG-SST.

5.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, la Empresa Férrea Regional adopta la siguiente Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Empresa Férrea Regional S.A.S es el ente gestor y ejecutor del Sistema de Transporte Regional en Cundinamarca y Bogotá el cual busca la movilidad de la región como instrumento fundamental para su desarrollo, por tanto, en el marco de la normatividad legal, promueve la protección de la Salud y Seguridad en el Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos a través de estrategias de promoción y prevención, con el fin de establecer los respectivos controles.
- Intervención de los riesgos mediante programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial en condiciones de trabajo que puedan causar ausentismo por accidentes o enfermedades laborales, con el fin de generar respuestas positivas cuidar y proteger la salud física y mental de sus colaboradores.
- Promover la mejora continua del SG-SST, con el objetivo de generar ambientes de trabajo sanos, seguros y adecuados a través de la asignación de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

5.2.1 Objetivo general del sistema del sistema de seguridad y Salud en el trabajo

Propender continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de los actores vinculados a la Empresa Férrea Regional S.A.S, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, casos de enfermedad laboral, accidentes de trabajo en concordancia con la normatividad legal vigente.

5.2.2 Objetivos Específicos del sistema de seguridad y Salud en el trabajo

1. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la EFR SAS, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
2. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su integridad y su calidad de vida.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes y regulaciones aplicables.
4. Definir acciones encaminadas a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales generando ambientes de trabajo saludables y seguros.
5. Implementar el plan de capacitaciones en el SG-SST, para fortalecer los conocimientos y toma de conciencia de todos los funcionarios y contratistas de la EFR SAS, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes y diagnóstico de enfermedades de origen laboral en los trabajadores y velar por su seguridad.
6. Garantizar que se dispongan de los recursos físicos, económicos, tecnológicos y de talento humano necesarios para el desarrollo eficaz de cada ciclo del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo de la EFR S.A.S.

5.3 RECURSOS

Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, pueden cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- **Recursos humanos:** Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra a cargo la Dirección Administrativa y Financiera, cuya finalidad es la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, del cual es responsable el componente de Talento Humano, donde se cuenta con un responsable del sistema de SG-SST, cuyo pedir va condicionado de acuerdo a la resolución 0312

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

de 2019. Por otra parte, la gestión se apoya con trabajadores de cuyo contrato es de prestación de servicios pertenecientes a la Dirección Administrativa y Financiera, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) quien suministrará el apoyo de los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, implementación y de los diferentes subprogramas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollan en la entidad. La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias.

- **Recursos financieros:** Desde el equipo de trabajo de la Dirección Administrativa y financiera se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión se realizan por medio del presupuesto del plan de bienestar, a su vez se cuenta con la reinversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- **Recursos físicos y tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el ámbito de ergonómico de puestos de trabajo determinado como video terminales, así como dotado con recursos tales como: Sillas, Televisor, Video Beam, y salas de trabajo y/o juntas. Recursos tecnológicos: computadores de escritorio y portátil, software para los mismos.

5.4 COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en el SGSST de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, se comunicarán a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, según lo establecido al interior de la Empresa Férrea Regional a través del proceso de comunicaciones. De igual forma la Empresa Férrea Regional cuenta con la Matriz de Comunicación dentro de la cual se contemplan temas específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, que se enfoca en determinar en cómo se comunican los aspectos que inciden en el SG-SST de la empresa y las partes interesadas.

5.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS

El Plan Anual de Trabajo SGSST 2025, de la Empresa Férrea Regional S.A.S- EFR SAS. debe ser presentado al comité de gestión institucional y desempeño de la Entidad.

Responsabilidades del líder de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST)

- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener cauterizada la documentación, matrices, procesos y formatos.
- Velar por el cumplimiento legal de la EFR S.A.S con las normativas vigentes

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

 empresaferrearegional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer y acompañar las actividades, sensibilizaciones y socializaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Apoyar y acompañar la supervisión de contratos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con SGSST.
 - Asistir a las reuniones del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, recogiendo las sugerencias presentadas y desarrollando acciones necesarias para dar respuestas a las mismas.

Responsabilidad de funcionarios Públicos, trabajadores oficiales y trabajadores con contrato de prestación de servicios:

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR – S.A.S.;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo o desarrollo de sus actividades;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Responsabilidad de la alta dirección

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Recibir información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Realizar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

- Participar en las capacitaciones que involucre directamente sus funciones.
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Participar en la planificación de las auditorías.
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL)

- Recibir y dar trámite a las quejas sobre acoso laboral de acuerdo del procedimiento establecido en la Empresa Férrea Regional.
- Realizar entrevistas en donde se escuchen las partes involucradas en la queja
- Dialogar con las partes para llegar a una solución
- Seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en el acoso laboral.
- Reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando se presenten casos de acoso laboral garantizando el principio de confidencialidad.
- Formular un plan de mejora en donde se promueva la convivencia laboral al interior de la EFR

Responsabilidades del Comité de Emergencias (COE)

- Realizar reuniones periódicas
- Estudiar alternativas para la reubicación de dependencias que resulten afectadas por una emergencia.
- Coordinar el desarrollo de las actividades y procedimientos a realizar según evaluación de las condiciones y magnitud de la emergencia.
- Coordinar la solicitud de ayuda por parte del grupo de apoyo externo.
- Aplicar el plan post emergencia, traslado de dependencias y reanudación de actividades.
- Evaluar la emergencia en cuanto a: causas, atención de la emergencia, impactos causados a las personas, instalaciones, equipos y medio ambiente
- Determinar las acciones correctivas

Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias

- Procurar por la seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Apoyar la realización de los simulacros programados por el componente SST (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
- Asistir a las actividades de formación programadas por el componente SST (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
- Conocer y apoyar ante una emergencia los Procedimientos Operativos Normalizados de la Entidad.
- Apoyar las situaciones de urgencias y emergencias que se presenten.
- En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo,

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

reportarlo al componente SST (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).

- Apoyar el programa de inspecciones de seguridad
- Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Gaula, línea de emergencia y otros organismos).
- Mantener actualizado el listado de funcionarios y contratistas
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de emergencia, control de incendios, evacuación.
- Realizar seguimiento a la dotación de los elementos del botiquín de primeros auxilios
- Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
- Mantener el canal de comunicación vigente y hacer el reporte de entrada y salida de frecuencia diariamente.
- Hacer uso del distintivo de brigadista de acuerdo con las indicaciones dadas por el componente SST.
- Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la entidad.

Responsabilidades de los Contratista (personas jurídicas) y Proveedores

- Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Procurar el cuidado integral de su salud dentro de las instalaciones de la Empresa Férrea Regional.
- Suministrar información veraz y completa sobre el estado de salud de sus trabajadores y los indicadores de accidentalidad.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Reportar actos y condiciones inseguras presentes durante la prestación del servicio.

5.6 COMITÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Es el organismo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, a su vez sirve como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades.

Conformación del COPASST: Los representantes de la administración son elegidos directamente por el empleador o quien este delegue para el efecto, mientras los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

El número de trabajadores que pueden pertenecer al COPASST depende de la cantidad de empleados de la empresa, establecidos así:

<10	Trabajadores tiene un vigía.
10-49	Trabajadores se elige un representante por cada una de las partes
50-499	Empleados; se eligen dos representantes por cada una de las partes
500- >999	4 representantes por cada una de las partes.

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para periodos de dos años y pueden ser reelegidos. Durante la vigencia 2024 al interior de la Empresa Férrea Regional se realizaron dos convocatorias, debido a que en el mes de julio se contaba con una planta de personal de 31 personas y en el mes de noviembre se contaba con una planta de personal de 61 personas, lo cual indicaba que se debían elegir dos representantes de los trabajadores y dos representantes del empleador.

Debe tener un presidente (designado por el empleador es cogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno). Cumpliendo con la resolución 2013 de 1986 y con el Decreto 1295 de 1994, La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con su Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST, el cual se conformó mediante Resolución 043 del 07 de julio de 2022, previa elección de los representantes de los servidores y designación de los representantes de la administración.

Capacitación COPASST: Los temas de capacitación deben comprender como mínimo:

- Funciones de sus integrantes.
- Inspecciones
- Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

Funciones del COPASST

- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del evento en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo con las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

de situaciones relativas a Salud Ocupacional.

- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- Elegir el secretario del Comité.

A las reuniones del comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del COPASST.

Funciones del presidente del COPASST

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del comité sobre la convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades de este.

Funciones del secretario del COPASST:

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

Conformación del Comité de Convivencia Laboral:

La Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuenta con su Comité de convivencia laboral, el cual se conformó, previa elección de los representantes de los servidores y designación de los representantes de la administración.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Características de los integrantes del Comité: Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

5.7 DIAGNÓSTICO DE SALUD

El diagnóstico de salud de la Empresa Férrea Regional tiene como base las siguientes actividades:

5.7.1 Exámenes médicos ocupacionales

Al interior de la Empresa Férrea Regional se realizaron los exámenes médicos ocupacionales entendidos como el conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a los empleados públicos, trabajadores oficiales y/o contratistas de prestación de servicios, con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud, y secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Estas evaluaciones médicas ocupacionales se clasifican en ingreso, periódicos, periódicos por remisión de medicina laboral de la EPS, egreso, por cambio de actividad y post incapacidad. Una vez efectuados los exámenes médicos ocupacionales al interior de Empresa la IPS contratada realiza el diagnóstico de salud de la Empresa Férrea Regional – EFR SAS, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante el diagnóstico de salud se identifican las características generales de la población evaluada, en lo que se refiere a:

- Variables demográficas: edad, sexo, procedencia, educación, hábitos y estilos de vida.
- Ocupacionales: antecedentes ocupacionales, cargo, tiempo en el cargo, sección y factores de riesgo
- Morbilidad: patologías más frecuentes, o más severas o por factores de riesgo, sus hábitos y la distribución de enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales son conformes a lo establecido en el profesiograma de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, en el cual están definidos los tipos de exámenes médicos que se deben realizar para el ingreso, egreso y periódicos de los servidores públicos y se especifica en qué casos se deben dejar recomendaciones o restricciones,



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

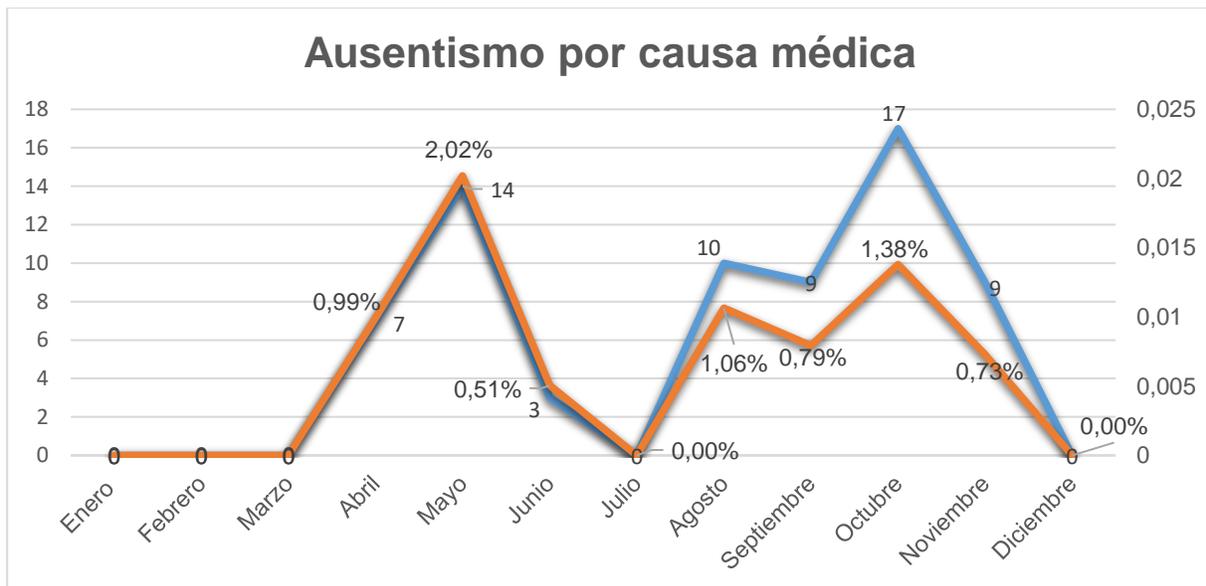
FECHA: 30/ENE/2025

parámetros básicos que debe contener el acto médico y la historia clínica. mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo.

Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

5.7.2 Registro de ausentismo Médico

Desde la Empresa Férrea Regional se lleva el consolidado del ausentismo por causa médica, dado como la no asistencia al trabajo por incapacidad laboral u origen común. Durante el 2024 se presentó un promedio de 0.88% de ausentismo por causa médica, los meses en los que se presentó mayor ausentismo fue: mayo y octubre, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica.



Gráfica 01. Ausentismo por causa médica vigencia 2024

5.7.3 Programa estilos de vida y trabajo saludable

El programa de vida y trabajo saludable va dirigido a todos los trabajadores independientemente del tipo de contratación, este programa es de vital importancia para la Empresa Férrea Regional, ya que impulsan al bienestar integral, a la disminución del sedentarismo y hábitos que no son saludables para el cuerpo humano. El principal objetivo está

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

enmarcado en la promoción del óptimo estado de salud mental y física en donde se mitigue la ansiedad, el estrés, la depresión y la fatiga.

Los principales ejes en los que se desarrolla el programa estilos de vida y trabajo saludable son: salud pública, cuidado cardiovascular, salud visual, pausas activas, ambiente sano en la empresa y alimentación saludable. Dentro de las actividades a resaltar dentro de estos ejes son: pausas activas, semana de la salud, campañas para prevención de enfermedades, rumboterapia, apoyo para la copa gobernación, entre otras.

5.7.4 Actividades de promoción y prevención

Las actividades de promoción y prevención están encaminadas en mantener la salud de las personas, involucrando a los trabajadores para que elijan conductas saludables y tomen conciencia para disminuir los riesgos en el lugar de trabajo. Las actividades que se realizaron durante la vigencia 2024 fueron: conservación visual, prevención para enfermedades de riesgo cardiovascular, asesoría nutricional, campañas de Prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia y pausas activas.

5.8 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

La identificación y valoración de peligros, riesgos, involucra a todos los procesos de la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, en la identificación se incluyeron los servidores públicos, contratistas, colaboradores y visitantes, definiendo los peligros propios en las actividades laborales que desarrollan; el proceso de identificación se realiza tomando como marco metodológico la Guía Técnica Colombiana 045 del 2012 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”.

Adicionalmente para el desarrollo de la identificación y valoración de peligros, riesgos, se emplean diferentes herramientas encaminadas a obtener información, consolidarla, analizarla, y definir mecanismos de control frente a los riesgos identificados, algunas de estas herramientas son:

- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Actualización periódica de la matriz de requisitos legales.

Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros:

“Procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”, el cual evidencia la estrategia y compromiso para la identificación permanente y actualización de los peligros y su nivel de riesgo en la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS.

Las matrices serán ajustadas cuando se realicen cambios significativos en las instalaciones locativas, se conformen nuevos grupos de trabajo o plantas temporales, las condiciones de trabajo cambien, los equipos o herramientas sean modificados, la inclusión de las

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

recomendaciones resultantes de los planes de mejora; así mismo de manera correctiva cada vez que se implementan nuevos controles operacionales o actividades resultantes de las revisiones del Plan de Emergencia que no estén considerados.

Estudio de Necesidades: Teniendo en cuenta la identificación de peligros / aspectos y sus requisitos legales asociados, la evaluación y control de riesgos, las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada programa, se definen los recursos requeridos tanto internos (personal de planta o contratistas profesionales especialistas) como externos (personal suministrado por la ARL o contratistas específicos para temas especiales); y la logística para el desarrollo de las capacitaciones o entrenamientos.

Anualmente se elaborará un cronograma de actividades y capacitaciones de SST denominado plan anual de trabajo.

En el caso de la Empresa Férrea Regional no se identifican trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y deban cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.

Dentro de la identificación de peligros se tienen las inspecciones planeadas, en donde se encuentra un cronograma de las inspecciones, que se realizarán en la vigencia, el cual incluye el área a inspeccionar, periodicidad, seguimiento de las acciones sugeridas. Las inspecciones se realizan a: vehículos, extintores, áreas o instalaciones, botiquín y camilla, lo cual garantiza su funcionamiento o las acciones correctivas que se deban hacer para su debido funcionamiento.

En cumplimiento de las acciones de prevención de peligros, orientadas a la disminución de la probabilidad de ocurrencia de accidente y enfermedades profesionales asociadas a la exposición de factores de riesgo higiénicos, la Empresa Férrea Regional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSG-SST) en compañía de la ARL Positiva, desarrolló un estudio para determinar las condiciones de confort térmico, con el propósito de obtener información objetiva acerca de condiciones de riesgo potencial determinantes para el establecimiento de medidas técnicas de control, el cual arrojó un resultado en el que se evidencia Conformidad Térmica en las instalaciones de la Empresa.

Con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se identifican las necesidades de elementos de protección personal que se encuentran plasmados en la matriz de EPPS, identificando el tipo de Elemento de Protección a, la periodicidad de entrega, la cantidad y el cargo. Cuando se hace la entrega de los elementos de protección personal si aplica se dan las instrucciones sobre uso, y mantenimiento de los elementos de protección personal.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

5.9 SUBPROGRAMAS DE G

ESTIÓN

Se conoce la vigilancia epidemiológica, al conjunto de actividades por medio de las cuales se recopila información acerca de los riesgos ocupacionales y comunes que afectan a la población trabajadora con el objetivo de intervenir esos riesgos a través de la promoción y control. Con base en el diagnóstico de condiciones de salud y la identificación de peligros y riesgos, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, establece las prioridades para el diseño de los programas de vigilancia epidemiológica necesarios, por lo anterior se considera preciso adelantar la elaboración de los siguientes programas:

5.9.1 Programa de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) de la persona y sus condiciones de trabajo. Con el fin de mitigar las consecuencias del mismo, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, ha desarrollado actividades de promoción y prevención por medio del Programa de Vigilancia Psicosocial dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

5.9.2 Programa de Vigilancia Epidemiológico Osteomuscular

La empresa Férrea Regional como parte integral de su programa de Salud y seguridad en el trabajo, y teniendo en cuenta el impacto que las lesiones osteomusculares que pueden tener en la salud y bienestar de sus trabajadores, así como en los procesos productivos que en ella se realizan, implementó el programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de enfermedades osteomusculares. Mediante la implementación de este programa se busca determinar las estrategias necesarias para la detección temprana del riesgo, y las patologías asociadas a este, su seguimiento y el control que se haga tanto del riesgo como de las consecuencias que a raíz de este se puedan presentar.

5.10 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

Toda organización tiene la responsabilidad y la obligación legal de estar preparada para atender las emergencias que se puedan presentar, documentando e implementando un Plan de Emergencia, de esta manera, para la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, es una prioridad prepararse para atender las posibles emergencias, pues es mejor tomar medidas para afrontar algo que puede no suceder, a que suceda algo para lo que la organización no está preparada.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

Por lo anterior la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, ha establecido el Plan de emergencias el cual proporciona los lineamientos necesarios para la preparación y respuesta a las emergencias que se puedan presentar

Dicho plan tiene como objetivo principal disponer de una estructura que defina las acciones necesarias para prevenir y/o afrontar una situación de emergencia en la Entidad, que evite pérdidas humanas y económicas, haciendo uso de los recursos existentes y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes por medio de las siguientes acciones:

- Establecer los factores de riesgo existentes que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad ante dichas emergencias.
- Lograr que todas las dependencias, estén adecuadamente preparadas para manejar emergencias y salvaguardar la seguridad y la salud de los empleados, sus familias, clientes, contratistas y la comunidad.
- Proteger los activos y bienes de la entidad y el medio ambiente.
- Establecer la organización administrativa y operativa que determine responsabilidades de dirección, supervisión y ejecución de las acciones durante situaciones de Emergencia.
- Establecer los canales de comunicación durante la emergencia y activar una respuesta rápida y eficiente.
- Preservar la buena imagen de la entidad ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

Una brigada de emergencias es un grupo de personas organizadas y capacitadas individualmente y en conjunto para actuar ante una emergencia (incendio, accidente, catástrofe natural, atentado terrorista, etc.) con celeridad y eficiencia; son los responsables de combatirla y su función es salvaguardar las personas, los bienes y el entorno de estos. Las brigadas deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto, deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, primeros auxilios, rescates y salvamentos

La Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, cuenta con un grupo de brigadistas que brindan apoyo al desarrollo de las actividades operativas y de control de emergencias que se presentan dentro de la entidad, la Empresa Férrea Regional SAS – EFR SAS, determina la estructura y función del Comité operativo de Emergencia y la Brigada de emergencia de la entidad.

5.11 INDICADORES

Nombre	Meta			Formula
	Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente	
Ejecución del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo	<80%	.=80% y <90%	>91%	(Actividades de SST ejecutadas en el periodo / actividades de SST programadas) * 100

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

5.12 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.12.1 Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

La Empresa Férrea Regional en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ha establecido, implementado la auditoría interna en Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de verificar, evaluar el cumplimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Esta auditoría establece que se debe realizar como mínimo una (1) vez al año, con planificación del COPASST y en debe incluir el cumplimiento de todos los componentes del SG-SST.

Dentro de los resultados obtenidos durante el 2024 se destacan los siguientes aspectos:

Fortalezas.

- Se evidencia un sistema de gestión de la SST madura, con enfoque hacia el mejoramiento continuo e implementado de manera sistemática y organizada.
- Se evidencia liderazgo en el proceso de implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- 3) Se resalta el apoyo de la ARL Positiva para el desarrollo del Plan de Trabajo Anual - PTA- y disposición de la empresa en el desarrollo de las actividades
- Se resalta la disposición documental magnética e impresa de las evidencias objetivas y de índole legal del SG, que facilita su recuperación, consulta y trazabilidad.

Oportunidades de mejora.

- Evaluación de proveedores. Se debe incluir dentro del plan de trabajo la evaluación anual de los proveedores, con respecto al cumplimiento de las especificaciones en SST. Artículo 2.2.4.6.27 adquisiciones.
- Se recomienda ajustar la matriz de peligros e incluir todos los controles existentes, los cuales no se evidencian en su totalidad.
- Se recomienda ajustar fórmula de ausentismo en indicadores.
- Se recomienda solicitar a la empresa de servicios generales la certificación que establezca que los productos químicos suministrados no son cancerígenos, anexando las hojas de seguridad de los mismos.
- Se recomienda certificar que la empresa no realiza actividades que requieran una cotización especial de pensión.

5.12.2 Autoevaluación de estándares mínimos

Una vez aplicada la evaluación de estándares mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se tiene que la Empresa Férrea Regional ha dado cumplimiento a la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023, obteniendo 94% de cumplimiento.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

Porcentaje de clasificación de por ciclo		
Ciclo	Resultado	% de calificación
Planear	25	100%
Hacer	59	98%
Verificar	5	100%
Actuar	5	50%

6. MEJORA CONTINUA

La Empresa Férrea Regional busca garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, para garantizar la eficacia de las actividades programadas y el cumplimiento de los propósitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, es por esto que dentro de las siguientes fuentes busca las oportunidades de mejora:

- Cambios en la legislación en el marco SGSST
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales
- Los resultados de las auditorías
- Recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
- Recomendaciones de los trabajadores
- Los resultados de los programas de promoción, prevención, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la revisión por la dirección.

7. CRONOGRAMA



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

No.	Ciclo	Ítem / Actividad		Entregable/ producto	I Trimestre		II Trimestre		III Trimestre		IV Trimestre		TOTAL		
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	PLANEAR	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	1.1. Hoja de vida del profesional. 1.2. Contrato Profesional.	1									1	0
2		Asignación Responsabilidades SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	2.1. Plan anual de Seguridad y salud en el trabajo (modificación cuando se requiera) 2.2 Documento en el que consta la asignación de responsabilidades del profesional SST. (modificación cuando se requiera)	1									1	0
3		Asignación de recursos para SST	Definir y asignar los recursos humanos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	3.1. Plan de adquisiciones donde se evidencie rubros para cumplimiento de los subprogramas del SG-SST 3.2 Plan anual de trabajo de SG-SST donde se evidencia la asignación de recursos (modificación cuando se requiera)	1				1					2	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	4.1. Listado actualizado de todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas).	1	1	1	1	4	0
			4.2. Planillas de seguridad de los funcionarios y Certificado Afiliación ARL	1	1	1	1	4	0
			4.3. Planillas de seguridad social del 10% de los contratistas que existan en la entidad	1	1	1	1	4	0
5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones	5.1. Planillas de seguridad del personal que este en riesgo 4 o 5, (si aplica)	1	1	1	1	4	0
6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.	6.1. Acta de conformación COPASST (cuando aplique cambio)		1		1	2	0
			6.2. Actas de reunión mensuales COPASST	3	3	3	3	12	0
7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de	7.1. Lista de asistencia a capacitaciones planeadas para el COPASST	1	1		1	3	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

			prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.																			
11		Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	11.1. Certificado del curso de 50 horas a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		1														2	0	
12		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:	12.1. Política de seguridad y salud en el trabajo				1													1	0
				12.2. Listado de asistencia, acta de reunión o correo de divulgación de la política de SST al COPASST.						1												

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

			identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimos establecidos en el decreto 0312 de 2019														
				14.2. Autoevaluación de los estándares mínimos en la página Alliza de la ARL-Positiva	1												1	0
15	Plan Anual de Trabajo		Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	15.1. Plan de trabajo anual firmado por el responsable SST y de quien aprueba el mismo.	1												1	0
				15.2. Seguimiento y evaluación del plan anual de trabajo (actas de seguimiento con la ARL)	2		3		3		3				11	0		
16	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST		Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	16.1. Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.			1						1				2	0
				16.2 Realizar transferencia documental si aplica para vigencia del 2025							1			1	0			
17	Rendición de cuentas		Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de	17.1. Informe de rendición de cuentas del SG-SST.									1				1	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

22		Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	22.1. Procedimiento de gestión del cambio y el diligenciamiento en el formato de gestión del cambio de aspectos en Seguridad y Salud en el Trabajo (si aplica)			1				1		2	0
23	HACER	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.	23.1. Encuesta sociodemográfica			1				1		2	0
24		Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y	24.1. Sistema de vigilancia epidemiológico de acuerdo a las necesidades de la entidad.					1				1	0
				24.2. Semana de la salud (Asistencia a las actividades, material de apoyo y registro fotográfico)					1				1	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

27	Custodia de las historias clínicas	<p>Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.</p>	27.1. Certificado de IPS, donde conste la idoneidad de la custodia de las historias clínicas.	1								1	0
28	Restricciones y recomendaciones médico laborales	<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p> <p>Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	28.1. Documento de socialización en el que se informe cuales a que trabajadores se les practico la evaluación médica durante el trimestre.	1		1		1	1	1		4	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

		<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.</p> <p>Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p> <p>Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	28.2. Seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones identificadas en las evaluaciones médicas.				1				1		2	0
29	Estilos de vida y entorno saludable -EVES		Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la	29.1. Elaborar, actualizar (de ser necesario) y ejecutar el Programa de estilos de vida saludable.			1						1	0
				29.2. Campaña prevención consumo del tabaco			1						1	0
				29.3. Campaña prevención consumo sustancias psicoactivas.			1						1	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

		prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	29.4. Campaña prevención consumo de alcohol.							1		1	0
			29.5. Campaña de sana alimentación							1		1	0
			29.6. Campaña riesgo cardiovascular					1				1	0
			29.7. Campaña de Inmunización			1						1	0
			29.8 Campaña de actividad física			1						1	0
			29.9 Campaña del sueño			1						1	0
			29,10 Campaña vida saludable	3		1		2		1		7	0
30	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	30.1. Acta de verificación de los servicios de higiene con que cuenta la entidad incluyendo fotografías.			1						1	0
31	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	31.1. Acta de disposición de residuos generados por la entidad.			1				1		2	0



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

32	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	<p>Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	<p>32.1. (Si aplica) Revisar los reportes Reporte de accidentes FURAT y/o enfermedades laborales FUREL a los entes establecidos y dentro de los tiempos establecidos por normatividad.</p>	1	1	1	1	4	0
33	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	<p>33.1 Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se</p>	<p>33.1. Realizar la investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y definir acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos; verificando que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las</p>	1	1	2	0		



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

			presenten nuevos casos.	investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. 33.2 En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST. 33.4 Lección aprendida, Investigación y divulgación del evento.										
34		Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	34.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1		1		1		1		4	0
35		Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad,	35.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1		1		1		1		4	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

			públicos, psicosociales, entre otros.).											
36		Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	36.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1		1		1		1		4	0
37		Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	37.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1		1		1		1		4	0
38		Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	38.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1		1		1		1		4	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

39	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	39.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1	1	1	1	4	0
40	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	40.1. Matriz de seguimiento de indicadores de ATEL	1	1	1	1	4	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

41	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	<p>Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.</p>	41.1. Procedimiento donde se evidencie la Metodología definida por la entidad.					1			1	0	
42	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	<p>Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se</p>	42.1. Actualización de Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgo. (si aplica)			1				1		2	0

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia



**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001

VERSIÓN: 07

FECHA: 30/ENE/2025

			debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.																	
52		Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.	52.1. Acta de conformación de la Brigada de Emergencia	1					1							2	0		
				52.2. Acta de reunión de la Brigada de Emergencia	1					1									2	0
				52.3 Dotación brigada				1				1							2	0
53	VERIFICAR	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema	53.1. Matriz de indicadores de acuerdo a los objetivos del SG-SST.													1	0		

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-EFR-GTH-001
		VERSIÓN: 07
		FECHA: 30/ENE/2025

			inmediatas, así como de las enfermedades laborales.												
60		Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	60.1 Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.			1					1		2	0
TOTALES														217	0

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO SST					
DESCRIPCIÓN	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	ACUMULADO 2025
ENTREGABLES PROGRAMADAS TRIMESTRE	47	63	49	58	217
ENTREGABLES EJECUTADOS TRIMESTRE	0	0	0	0	0